



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

dos de diciembre de dos mil veintiuno

Levantamiento de Medida Cautelar núm. 10, art. 597 C.G. del P

Solicitante: Jorge Eliécer Niño

1. Se ponen en conocimiento de la parte interesada el informe enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (archivo 15) y el rendido por el Notificador del juzgado (archivo 12).

2. Por última vez, Secretaría realice una nueva búsqueda del expediente relacionado en la petición aquí promovida, el juicio ejecutivo adelantado **por Emilia Montenegro de Castiblanco en contra de Nubia Braidy y otros**. Para el efecto se le concede el término de 5 días, cumplidos los cuales deberá rendir informe.

En caso de que aún no se encuentre el referido expediente, deberá dejar constancia, y sin necesidad de auto que lo ordene procederá a fijar aviso en la forma indicada en el artículo 597, núm. 10 del C.G. del P., sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 806 de 2020. Deje constancia de aquella comunicación y en oportunidad ingrese el proceso para proveer.

Notifíquese y cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en **estado 86** del **3/12/21** se notificó el auto anterior. Fijado a las 7:30am

Sara Gabriela Guerrero Castro
Secretaría

Firmado Por:

Nestor Andres Villamarin Diaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ed158aa3218da9054e4693fd806ec30145961536c92a566cb1313035c96818**

Documento generado en 02/12/2021 05:00:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>